

**CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE LA DELEGACIÓN DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, CAPTACIÓN DE INVERSIONES, EDUCACIÓN Y EMPLEO DEL AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA Y LA EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA DE JEREZ, S.A. (EMUVIJESA).**

En Jerez de la Frontera a 28 de julio de 2020.

**REUNIDOS**

De una parte D. Juan Antonio Cabello Torres, como Delegado de la Delegación de Reactivación Económica Captación de Inversiones, Educación y Empleo del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera

Y de la otra, Ana-Hérica Ramos Campos, como Vicepresidenta del Consejo de Administración de Empresa Municipal de la Vivienda de Jerez (en adelante EMUVIJESA).

Ambas partes, en nombre de las Entidades de las que respectivamente son representantes y de modo recíproco, se reconocen capacidad legal suficiente para formalizar el presente convenio de colaboración, a cuyo efecto

**EXPONEN**

I

El Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, a través de la Delegación de Reactivación Económica, Captación de Inversiones, Educación y Empleo, planifica actuaciones y presta servicios en materia de fomento del desarrollo económico y social, competencia propia de las Entidades Locales, según se establece en el artículo 9.21 de Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

En este ámbito, por resolución de Alcaldía de fecha 24 de julio de 2019, la Delegación de Reactivación Económica, Captación de Inversiones, Educación y Empleo tiene, entre otras, competencias para realizar actividades con el objetivo de dar "impulso a la gestión relacionada con la localización empresarial (viveros de empresa, espacios de co-working, suelo empresarial y establecimientos para la actividad económica)".

II





Constituye el objeto social de la Empresa Municipal de la Vivienda de Jerez, S.A. (en adelante, EMUVIJESA), sociedad mercantil local de capital íntegramente desembolsado por el Ayuntamiento de esta Ciudad, además de las actividades relacionadas con la promoción y gestión de viviendas, la explotación de locales comerciales en un marco de libre competencia y de respecto a los principios económicos y sociales dirigidos a fomentar la actividad económica en el municipio.

En este sentido, y ante la necesidad de favorecer una política de desarrollo local encaminada a apoyar y fomentar la creación de iniciativas empresariales, preferentemente en los sectores económicos más vulnerables para el empleo, EMUVIJESA va a realizar una primera convocatoria pública para la selección de adjudicatarios de una serie de locales comerciales de su propiedad, en régimen de arrendamiento, destinados a emprendedores, entidades empresariales y/o sociales, con la finalidad de apoyar e impulsar la promoción económica y empresarial y la creación de empleo en el conjunto de la Ciudad, facilitando el acceso a los emprendedores en locales adaptados con una carencia de 8 meses en el pago de las rentas el primer año de contrato, y sin actualización de las mismas durante 5 años.

Estos primeros locales que salen a concurso están situados en planta baja de edificio residencial y su destino es el uso terciario (uso previsto comercial) conforme al vigente P.G.O.U, que han sido objeto de obra de adaptación mediante proyecto desarrollado al efecto con la financiación de la Programa Fomento Empleo Agrario (PFEA).

Y en base a lo anterior,

#### **SE ACUERDA:**

##### **PRIMERO.- Objeto.**

Establecer un marco de colaboración entre ambas entidades con la finalidad de promover el establecimiento de actividades económicas, lideradas por emprendedores y empresarios de nueva creación, en locales comerciales cuya promoción realice EMUVIJESA.

##### **SEGUNDO.- Líneas de actuación.**

La Delegación de Reactivación Económica, Captación de Inversiones, Educación y Empleo prestará un servicio especializado para emprendedores y empresarios,





- b) Informar y poner en conocimiento de la Delegación de Reactivación Económica, Captación de Inversiones, Educación y Empleo las distintas ofertas y/o licitaciones para la adjudicación o venta de locales lleve a cabo a lo largo de la vigencia del presente convenio.
- c) Poner a disposición de los técnicos de la Delegación de Reactivación Económica, Captación de Inversiones, Educación y Empleo los documentos que sean necesarios para poder proceder al examen y valoración de propuestas presentadas en procesos de licitación abiertos para la adjudicación de locales comerciales y que hayan sido aportados por los licitadores a tal fin.
- d) Recibir el asesoramiento de los técnicos de La Delegación de Reactivación Económica, Captación de Inversiones, Educación y Empleo en relación con la especialización del servicio para emprendedores y empresarios que dispensan.



#### **TERCERO.- Comisión de seguimiento.**

Para facilitar la coordinación y el desarrollo de este convenio, se creará una comisión de seguimiento integrada por dos representantes de la Delegación de Reactivación Económica, Captación de Inversiones, Educación y Empleo del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera y dos de EMUVIJESA.

#### **CUARTO.- Coste.**

Este convenio de colaboración no supone ningún desembolso económico para las partes intervinientes.

#### **QUINTO.- Duración.**

El presente convenio de colaboración tendrá una duración inicial de cuatro años, a partir de la fecha de su firma, si bien podrá prorrogarse, por acuerdo de las partes, por dos años más. Tanto la Delegación de Reactivación Económica, Captación de Inversiones, Educación y Empleo como EMUVIJESA podrán dejar sin efecto este acuerdo de colaboración en cualquier momento, debiendo comunicarlo a la otra parte con al menos un mes de antelación y sin perjuicio de continuar con el cumplimiento de compromisos asumidos con anterioridad.

## **SEXTO.- Régimen Jurídico.**

Este convenio se suscribe de acuerdo con lo dispuesto en el *Capítulo VI "De los convenios"* (artículo 47 y ss.) de la *Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público*.

El procedimiento de adjudicación, régimen de uso de los locales y relación contractual de los emprendedores que resulten adjudicatarios de los mismos corresponde de modo exclusivo a EMUVIJESA, no siendo objeto de este convenio de colaboración.

Cualquier modificación del presente convenio, requerirá acuerdo unánime de los firmantes.

Y en prueba de conformidad, suscriben ambas partes el presente convenio de colaboración, por triplicado, en el lugar y fecha expresados en el encabezamiento.



Representante de la Delegación de  
Reactivación Económica,  
Captación de Inversiones,  
Educación y Empleo  
AYUNTAMIENTO DE JEREZ



Representante de  
EMUVIJESA